



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

### **Secretaría de Educación**

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

### **Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
  - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
  - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
  - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
  - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
  - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
  - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
  - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
  - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

**Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
  - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
  - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
  - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
  - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
  - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

**Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
  - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

**Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

**Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las personas con Discapacidad.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la jefatura delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Justicia Social, Programa de Apoyo social a personas con Enfermedades Crónicas degenerativas, Programa de Apoyo Social a personas Adultos Mayores, Programa de Apoyo social a Mujeres en Estado de Abandono.
- Programa de Cultura Comunitaria, eventos culturales gratuitos.

#### **“JUSTICIA SOCIAL \_ MUJERES EN ESTADO DE ABANDONO”**

##### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

##### **II.- Objetivos y alcances**

Proporcionar el Apoyo Social a Mujeres en Estado de abandono que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, estableciendo la equidad de género, por lo que se les brinda el apoyo social, para evitar el deterioro de las condiciones de núcleo familiar, satisfacer sus necesidades básicas, garantizar sus derechos hacia una vida libre de violencia y para mejorar su calidad de vida.

##### **III.- Metas físicas**

Se otorgan 1,356 Apoyos sociales, a Mujeres En Estado de Abandono que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

##### **IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$350 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a Mujeres en Estado de Abandono asciende a \$ 5,695,200.00 (Cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M. N.)

##### **V.- Requisitos y procedimientos de acceso**

Para el ingreso al Apoyo Social Programa Mujeres en Estado de Abandono que cumplan con los siguientes Requisitos:

13. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
14. Este programa de Apoyo Social Programa Mujeres en Estado de abandono pertenecer al rango de edad de 50 a 59 años 11 meses hasta la presente publicación.
15. Presentar cada persona original y copia de documentos

3.1.- Acta de nacimiento.

3.2.- Identificación oficial expedida por la autoridad competente (credencial de elector)

3.3.- Comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a la presente publicación o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico.

3.4.- Curp de la persona

3.5.- Ser soltera, viuda, divorciada o separada

3.6.- Tener hijos menores de 18 años que se encuentren estudiando y que dependan económicamente de la madre.

3.7.- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo, vivir en situación de desempleo.

3.8.- Presentar según sea el caso, la siguiente documentación:

- Madre Soltera.- Constancia de no dependientes económicos, expedida por el Juez Cívico.

Considerando a las Mujeres en Estado de abandono como personas que no tienen familiares directos o indirectos como sostén económico del hogar y se encuentran en situación vulnerable.

Acceso.- Para acceder al programa, el solicitante deberá ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

#### VI.- Procedimiento de instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Mujeres en Estado de abandono, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.
- Realizar la visita domiciliaria a la peticionaria, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente:
  - Acta de nacimiento de la solicitante.
  - Comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua, predial; con una antigüedad no mayor a tres meses o, en su defecto, presentar constancia expedida por el Juez Cívico).
  - Constancia de no dependencia económica actual, expedida por el Juez Cívico.
  - Al momento de la visita, la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
  - Informar por escrito a la interesada, si es aceptada o no en el programa solicitado.
  - Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con lo requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es una candidata viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- Hacer entrega de la dispersión el mes correspondiente, en la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiaria.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que la beneficiaria manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanas solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social e instrumenta a la Subdirección de Justicia social para atender el número de beneficiarias en el programa: Apoyo Social Mujeres en Estado de Abandono.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

#### IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Apoyo Social de Mujeres en Estado de abandono, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales a beneficiarios del Programa Mujeres en estado de Abandono entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

#### X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa Apoyos sociales de Mujeres en Estado de Abandono.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, Los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la jefatura delegacional; En la audiencias y Recorridos del Jefe delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

#### XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Servicios Médicos como el programa de mastografías y papanicolao.
- Programa de Cultura Comunitaria, eventos culturales gratuitos.
- Programa de Mujeres Emprendedoras.

### “CONTIGO EN LA EDUCACIÓN”

#### I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### II.- Objetivos y alcances.

Proporcionar el Apoyo Social Contigo En la Educación a jóvenes de 15 a 19 años en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, en una alternativa para el sector vulnerable de los jóvenes y que tiene una perspectiva a futuro con una apuesta de universalizar la educación. Deberá reflejarse en el mejoramiento de la calidad de vida, la mejora en su salud, educación y cultura.

#### III.- Metas físicas

Se otorgan 1,000 Apoyos sociales a jóvenes que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

#### IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la ejecución del programa asciende a \$ 12, 000, 000,00 (doce millones de pesos 00/100 MN.)

#### V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Para el ingreso al Apoyo Social Contigo en la educación que cumplan con los siguientes

Requisitos:

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Este programa de Apoyo Social Contigo en la Educación deben pertenecer al rango de edad de 15 a 19 años hasta la presente publicación.